

## **Aprobadas las Bases de Acción Social para 2016**

El día 3 de diciembre de 2015, se reunió la Comisión Técnica de Acción Social en cuyo punto segundo del orden del día figuraba:

- 2.- El examen y aprobación de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para el ejercicio 2016 y bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Se llegó al acuerdo general de las bases de ayudas de Acción Social para 2016, después de introducir algunas modificaciones, como por ejemplo en:

### **TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS:**

-Se eliminan el procedimiento de concesión inicial y pagos trimestrales para sustituirlo por un procedimiento único de concesión y pago único, con el fin de simplificar el procedimiento.

Se reconoce la documentación presentada en 2015 para la renovación como concesión en 2016

### **AYUDAS A LA DISCAPACIDAD Y ASCENDIENTES A CARGO**

-Eliminación del certificado de grado de discapacidad ya que se exige para la inclusión como beneficiario con esta especialidad en la unidad familiar. La renovación de estos certificados se incluye también en el art. 1 de Bases Generales sobre beneficiarios de la unidad familiar.

[Leer más](#)

### **AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR**

-Inclusión de la posibilidad del código de centro en lugar del NIF en el certificado del centro escolar.

## **AYUDAS ASISTENCIALES**

-Debe figurar IVA exento en las facturas de los servicios dentales, cuando proceda y establecer el requisito de informe médico para aparatos ortopédicos en todo caso.

## **TRANSPORTE EN METALICO**

-Incluir que el importe a conceder estará vinculado no solo a la zona del domicilio sino también al tipo de tarjeta por edad (tercera edad y jóvenes)

Incluir que la copia de la tarjeta sanitaria debe presentarse por ambas caras y que el DNI no es documento valido para justificar el domicilio.

CCOO llevó la propuesta de retirar el texto manuscrito que debe incluirse en los documentos. No se aceptó eliminarlo totalmente (solo en los certificados) y ahora la modificación introducida es que nos lo recuerdan en todas las bases específicas “De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.b) de las Bases Generales en todas las facturas debe figurar....” , antes solo venía en las bases generales.

En el momento que recibamos el documento de las bases actualizadas de 2016, le daremos difusión entre la plantilla.